



'Alito' en la mira: Fiscalía de Campeche solicita su desafuero, ¿cómo será el proceso?

La Fiscalía General del Estado de Campeche presentó de manera formal, ante la Cámara de Diputados, una solicitud de desafuero en contra de Alejandro "Alito" Moreno, dirigente nacional y diputado federal del PRI, por presunto enriquecimiento ilícito durante su mandato como



governador. El proceso busca que el priista pueda ser enjuiciado por dicho delito, pero aún se tiene que seguir un proceso para lograrlo, ¿cómo será? Fue Renato Sales, fiscal general de Campeche, el encargado de presentar dicha solicitud en el recinto Legislativo y posteriormente ofreció una conferencia de prensa acompañado del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna.

"Nos visita el fiscal general de Campeche, Renato Sales, el motivo es que acaban de presentar una solicitud de declaratoria de procedencia en relación con el C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas a efecto de poder proceder en su contra por aparecer como probable responsable de la comisión del delito de enriquecimiento ilícito, previsto y sancionado en los artículos 300, 301 y 302 del Código Penal de Campeche", señaló el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Una vez que la Cámara de Diputados recibió la solicitud de parte de la Fiscalía, está se turna a la Secretaría General, la cual la resguardará hasta en tanto se conforme la Sección Instructora, misma que es integrada por 4 diputadas y diputados, en acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), que tendrá que pasar al Pleno para ser votada y quedar conformada. Se le denomina "Declaración de procedencia", pero este proceso parlamentario también era conocido en la práctica como desafuero, que inicia cuando se presenta denuncia o querrela por particulares o requerimiento del Ministerio Público en contra de algún servidor público.



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

Político MX
La política explicada

0

17/08/2022

LEGISLATIVO

Posteriormente la Sección Instructora deberá rendir su dictamen en un plazo de 70 días hábiles, salvo que fuese necesario disponer de más tiempo, a criterio de la misma y si al concluir el plazo señalado no hubiese sido posible rendir su dictamen podrá ampliarlo en la medida que resulte estrictamente necesario. La Sección Instructora deberá practicar todas las diligencias conducentes para establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado, así como la subsistencia del fuero constitucional cuya remoción se solicita. Una vez que concluya esta averiguación, la sección dictaminará si ha lugar a proceder penalmente en contra del inculpado.

<https://politico.mx/alito-en-la-mira-fiscalia-de-campeche-solicita-su-desafuero-como-es-el-proceso>